

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 120432

SANTIAGO, 24 JUL 2015

VISTO: Estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 270/12100 de fecha 08 de marzo de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera Marie Rachelle PIERRE, de nacionalidad haitiana, el día 08 de marzo de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó que venía a visitar a un familiar y presenta para acreditar el parentesco el certificado de nacimiento correspondiente, razón por la cual se procedió a su revisión acuciosa, logrando establecer que era falsa, por no cumplir con las formalidades ni el formato respectivo para dicho tipo de documentos, de conformidad con la información proporcionada por la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile; b) Que, consta en el mismo Parte Policial que la extranjera, fue reembarcada a su país de origen con fecha 08 de marzo de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

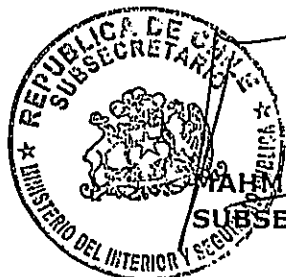
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 y 68 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28, 29 y 145 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE, por el plazo de dos años, el ingreso al país a la extranjera Marie Rachelle PIERRE, de nacionalidad haitiana, pasaporte N° PP2804945.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO**

LCB/AA6/RSD/GCH/MLR
03.06.2015



**RODRIGO SANDOVAL DUOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

7879794